



GL-240

**CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE  
PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 001 DE 2023**

**ADENDA No. 1**

**OBJETO:** Contratar la prestación del servicio de vigilancia fija y seguridad privada, con medio armado, dos (2) servicios 24 horas para el edificio donde funciona el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.

Atendiendo lo consignado en el numeral “2.9 ADENDAS” de los pliegos de condiciones de la convocatoria, donde se indica que;

*“Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los pliegos de condiciones se efectuará a través de adendas, las cuales formaran parte integral de los mismos y se publicará en la página web de TELECARIBE.”*

**EI CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el respectivo Manual de Contratación, de conformidad con el PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 001 DE 2023, con la finalidad realizar corrección al pliego de términos y condiciones, procede a la aclaración del inciso 6 del numeral 6.5 “Declaratoria de desierto del proceso de selección”, con ocasión a que el puntaje mínimo para que una propuesta sea elegible es de trescientos cincuenta (350) puntos, por ello, resulta necesario la modificación del inciso señalado, de la siguiente forma:

**1. MODIFIQUESE** en el pliego de “términos y condiciones”, el inciso 6 del numeral 6.5 “Declaratoria de desierto del proceso de selección”, de la siguiente forma:

**“... 6.5 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

*Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, TELECARIBE podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:*

(...)

*6. Cuando ninguno de los proponentes en el respectivo proyecto obtenga 350 puntos o más, aún habiendo proponentes habilitados.”*





## COMUNICACIÓN EXTERNA

De igual forma, en virtud de las observaciones recibidas, son realizadas las siguientes modificaciones al pliego de términos y condiciones,

**2. MODIFIQUESE** en el pliego de “términos y condiciones”, el inciso 5.1.8 “Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada”, del numeral 5.1 “Verificación del factor jurídico”, de la siguiente forma:

*“5.1.8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia legible e íntegra de la licencia de funcionamiento ya sea como principal o sucursal en la Ciudad de Barranquilla, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

*La licencia de funcionamiento deberá incluir la autorización para la prestación del servicio con medio armado.*

*El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes y vigentes.*

*En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este documento.”*

**3. MODIFIQUESE** en el pliego de “términos y condiciones”, el inciso 5.1.11 “Resolución del Ministerio de Comunicaciones, del numeral 5.1 “Verificación del factor jurídico”, de la siguiente forma:

*“5.1.11 RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, por la cual se le otorga concesión para establecer la red y utilizar las frecuencias radioeléctricas asignadas en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional, cuya autorización cubra como mínimo dos (2) frecuencias a nivel nacional o en el Departamento del Atlántico.*

*En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la autorización para prestar este servicio.”*

**4. MODIFIQUESE** en el pliego de “términos y condiciones”, el inciso 5.1.27 “sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – salud ocupacional, seguridad industrial, prevención y respuesta a emergencias”, del numeral 5.1 “Verificación del factor jurídico”, de la siguiente forma:



Nit: 890116965-0  
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario  
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico  
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext. 1127  
[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

GG.210.44.18  
Versión: 9  
Fecha: 16/05/22

**“5.1.27 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.**

*El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente aplicable, avalado por un profesional o técnico o especialista en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, quien deberá estar acreditado con la respectiva licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, licencia que deberá haber sido proferida por autoridad competente y encontrarse vigente para la fecha en que fue expedido y avalado el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, el cual, debe contener como mínimo los siguientes puntos:*

- a) Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- b) Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- c) Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.*
- d) Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.*
- e) Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
- f) Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- g) Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- h) Acciones preventivas o correctivas.*

*NOTA 1. Para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar:*

- 1. Declaración suscrita por el Representante Legal donde conste que tiene implementado un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con los lineamientos descritos.*
- 2. Acreditar que cuenta con un profesional avalado para desarrollar estas labores con licencia o resolución emitida por autoridad competente que permita acreditar el profesional o especialista en salud ocupacional.*





## COMUNICACIÓN EXTERNA

3. *Certificado de la ARL donde conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Resolución 312/2019)*”

5. **MODIFIQUESE** en el pliego de “*términos y condiciones*”, el numeral 6.4 “*verificación y evaluación de las propuestas, de la siguiente forma:*”

| CRITERIO DE EVALUACIÓN.  | ACCIÓN DEL COMITÉ  | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|--|----------------|
| <b>1. CALIDAD</b><br><br>La puntuación de calidad se hará teniendo en cuenta tres (3) aspectos: acreditación laboral del director y/o coordinador de operaciones, acreditación laboral del supervisor, acreditación laboral de los vigilantes. |  | 310            |
| <b>1.1 PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE OPERACIONES.</b>   | <p>De acuerdo con la hoja de vida con sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones de director y/o coordinador de operaciones, se le asignará un puntaje máximo de setenta (70) puntos a quienes acrediten los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditar ser oficial superior de las fuerzas militares o de la policía nacional y profesional de ciencias administrativas y/o jurídicas, acreditado con diploma, acta de grado y tarjeta profesional vigente.</li><li>• Acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en el cargo de director de Operaciones</li><li>• Contar con Resolución de Consultor, con una antigüedad mínima de diez (10) años,</li><li>• Contar con una especialización a nivel de posgrado en seguridad.</li><li>• Tener vinculación mínima con el oferente de 5 años acreditados con copia del pago de seguridad social</li><li>• Tener curso como auditor interno en el sistema ISO 18788.</li><li>• Ser evaluador de competencias laborales expedido por el SENA.</li><li>• Ser promotor en convivencia ciudadana de la Policía Nacional.</li><li>• Tener un curso de gestión de riesgos.</li></ul> | 70 PUNTOS.     |



Nit: 890116965-0  
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario  
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico  
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext. 1127  
[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

GG.210.44.18  
Versión: 9  
Fecha: 16/05/22



## COMUNICACIÓN EXTERNA

|  |   |            |
|--|---|------------|
|  | <p>Se debe aportar los certificados de estudio, copia de las tarjetas profesionales vigente si aplica para la profesión, experiencia y demás necesarios para verificar la idoneidad del director de operaciones</p> <p>El oferente que cuente NO con el requerimiento mínimo se calificará con 0 puntos.</p>  |            |
| <b>1.2 PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA SUPERVISOR</b> | <p>De acuerdo con la hoja de vida con sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones de supervisor, se le asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos a quienes acrediten los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditar ser Profesional en carreras administrativas o ser oficial o suboficial de las FF.MM o de policía</li><li>• Acreditar una experiencia mínima a cinco (5) años en funciones de supervisor de vigilancia y seguridad privada, con vinculación mínima de un (1) años con el oferente acreditados con pagos de seguridad social</li><li>• Estar acreditado como supervisor de acuerdo a circular 003 y 011 de 2012 expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</li><li>• Debe contar con licencia de conducción vigente para moto.</li><li>• Debe contar con examen psicofísico vigente</li><li>• Curso de nivel básico de lenguaje de señas colombiano</li><li>• Curso implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</li><li>• Diplomado en gerencia de seguridad privada.</li><li>• Tener como mínimo dos (2) competencias laborales expedidas por el SENA en las siguientes normas:<ul style="list-style-type: none"><li>• Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa</li><li>• Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada</li><li>• Prestar servicios de respuesta al sistema de alarmas según protocolos y normativa de seguridad.</li><li>• Se debe acreditar 2 supervisores.</li></ul></li></ul> <p>Cada supervisor acreditado que cumpla con el perfil tendrá un puntaje de 25 puntos.</p> <p>Se debe aportar los certificados de estudio, copia de las tarjetas profesionales vigente si aplica para la profesión, experiencia y demás necesarios para verificar la idoneidad de los supervisores.</p> | 50 PUNTOS. |
| <b>1.3 PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA VIGILANTES</b> | <p>De acuerdo con la hoja de vida con sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones de vigilantes, (mínimo 6 vigilantes), se le asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos a quienes acrediten los siguientes requisitos:</p>   | 50 PUNTOS  |





## COMUNICACIÓN EXTERNA

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser bachiller. Para acreditar este requisito debe aportar copia del diploma de bachiller del personal ofrecido.</li> <li>• Tener una situación militar definida. Para acreditar este requisito deberá aportar la libreta militar del personal ofrecido.</li> <li>• Acreditado como vigilantes de acuerdo a la Circular 003 y 011 de 2012 emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</li> <li>• Contar con curso vigente en reentrenamiento</li> <li>• No poseer antecedentes policiales, fiscales, disciplinarios ni medidas correctivas</li> </ul> <p>Quien presente todo el personal con la capacitación solicitada se le otorgarán los 50 puntos al que NO los presente en su totalidad se le otorgarán 0 Puntos.</p>   |                   |
| <p><b>1.4 PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA COORDINADOR DEL CONTRATO.</b></p> | <p>El proponente debe ofrecer sin costo para el contrato un coordinador (no es de disponibilidad permanente), que servirá de enlace entre TELECARIBE y el personal operativo, el cual debe contar con un perfil acorde al mercado de la vigilancia, toda vez que a su cargo en la ejecución del contrato deberá atender aspectos de recurso humano, seguridad, medición de riesgos, evaluación del personal, trámites contractuales, entre otros. Debe contar con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser profesional en cualquier área, acreditado con título profesional, acta de grado y tarjeta profesional vigente.</li> <li>• Especialista en áreas de la seguridad., acreditado con diploma y acta de grado.</li> <li>• Evaluador de competencias laborales</li> <li>• Ser consultor en seguridad</li> <li>• Tener experiencia mínima como coordinador de contratos de diez (10) años</li> <li>• Contar con curso o diplomado en brigadas de emergencias.</li> <li>• Contar con curso de auditor interno bajo la norma ISO 18788 dictado por un ente certificador.</li> <li>• Contar con curso de gestión de riesgos bajo la norma ISO 31000 expedido por un ente certificador.</li> <li>• Diplomado en Administración de la seguridad.</li> <li>• Tener vinculación con la empresa oferente mínima de (5) años acreditada con pago de seguridad social.</li> </ul> <p>NOTA 1. Se debe aportar los documentos que permitan obtener el puntaje, tales como certificados escolares, hoja de vida militar, experiencia, entre otros.</p> | <p>50 PUNTOS.</p> |
| <p><b>1.5 MANTENIMIENTO DE MEDIOS TECNOLOGICOS</b></p>                       | <p>Teniendo en cuenta que TELECARIBE cuenta con medios tecnológicos propios para el apoyo a los servicios de vigilancia y seguridad privada, se asignará un máximo de noventa (90) puntos</p>  | <p>90 PUNTOS</p>  |





## COMUNICACIÓN EXTERNA

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  | <p>al proponente que ofrezca sin costo alguno la realización del mantenimiento preventivo a los medios tecnológicos, al menos una vez al mes, durante el plazo de ejecución del contrato y un mantenimiento correctivo al menos una vez cada seis (6) meses.</p> <p>Si se requiere cambio de algún equipo o de su instalación, el costo correspondiente a elementos de instalación y medios será asumido por TeleCaribe.</p> <p>Para tal efecto el proponente deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento mediante la cual se comprometa a realizar los mantenimientos en los términos del presente numeral, adicionalmente deberá contar con un ingeniero eléctrico, electrónico, mecatrónico o industrial, acreditado con diploma, acta de grado y tarjeta profesional vigente, el cual debe tener especialización en seguridad y ser consultor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de 5 años de experiencia en el área de tecnología de empresas de vigilancia y seguridad privada y una vinculación laboral con el oferente de al menos dos (2) años demostrado con las planillas de seguridad social.</p>  |                   |
| <p><b>2. CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN AL CLIENTE, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.</b></p> | <p>Se otorgarán noventa (90) puntos al proponente que ofrezca capacitar a la totalidad de los vigilantes que prestará el servicio a a TELECARIBE, en los siguientes tres (3) temas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Atención al cliente</li><li>• Primeros auxilios</li><li>• Atención de emergencias</li></ul> <p>Dichas capacitaciones deberán ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal, y deberán tener una intensidad de por lo menos CINCO (5) HORAS, por cada tema, sin costo adicional para TELECARIBE.</p> <p>Cuando se presenten cambios en el personal que prestara el servicio de vigilancia, deberá realizar esta capacitación al personal que lo sustituya.</p> <p>Las capacitaciones deberán ser impartidas fuera del horario laboral del trabajador y dentro del primer mes de vinculación del personal, para el nuevo contrato.</p> <p>El contratista deberá entregar certificación de la capacitación realizada, al funcionario supervisor designado, como máximo una semana después de efectuada la misma.</p> <p>El proponente deberá presentar certificación donde se obligue al cumplimiento de los ejes de capacitación a su personal, y donde también, se deberá incluir, su aceptación a que dentro de las obligaciones contractuales, se encuentren señaladas, la de prestar servicios de primeros auxilios, y atención a emergencias.</p> <p><b><u>El proponente que no ofrezca la capacitación en los tres temas y en las condiciones planteadas NO obtendrá ningún puntaje.</u></b></p> | <p>90 PUNTOS.</p> |





## COMUNICACIÓN EXTERNA

|  |  |                    |
|--|--|--------------------|
|  |  |                    |
| <p><b>3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b></p> | <p>Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignará cien (100) puntos.</li> <li>• Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignan cincuenta (50) puntos.</li> <li>• Cuando el oferente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos.</li> </ul> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA:</b> El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.</p> | <p>100 PUNTOS.</p> |

Con ocasión a las modificaciones realizadas al pliego de términos y condiciones, se realizará modificación al cronograma del proceso de selección, de la siguiente forma:

**6. MODIFIQUESE** en el pliego de “términos y condiciones”, el numeral 2.10 “cronograma”, de la siguiente forma:

| CRONOGRAMA  |   |
|---|---|
| Fecha de publicación de pliego de término de condiciones y apertura convocatoria pública. | <p><b>10/01/2023</b> a través de la página web</p> <p><a href="https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023">https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023</a></p> |
| Plazo para presentación observaciones a los términos y condiciones.                       | <p><b>10/01/2023</b> hasta las <b>12:00 PM</b> del <b>13/01/2023</b>.</p>   |



Nit: 890116965-0  
 Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario  
 Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico  
 PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext. 1127  
[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

GG.210.44.18  
 Versión: 9  
 Fecha: 16/05/22





## COMUNICACIÓN EXTERNA

|   |   |
|---|---|
|   | <p>La presentación de las observaciones, sugerencia y/o aclaraciones al pliego de términos y condiciones de la convocatoria, se debe presentar mediante documento escrito, que debe ser radicado en la ventanilla única del canal TELECARIBE, en la dirección <b><u>Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, dentro de los horarios de 8:00 AM a 5:00 PM.</u></b></p> |
| Audiencia de aclaración de pliegos de condiciones                                 | <p><b>11/01/2023 HORA: 8:30 AM</b></p> <p>La audiencia se llevará a cabo, en la dirección <b><u>Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, sala de juntas segundo piso.</u></b></p>   |
| Publicación respuesta a observaciones y sugerencia de los términos y condiciones. | <p><b>16/01/2023 9:00 AM.</b></p> <p><a href="https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023">https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023</a></p>  |
| Fecha y hora límite para presentar oferta   | <p><b><u>Desde las 12:01 PM del 16/01/2023 hasta el 17/01/2023.</u></b></p> <p>La presentación de la propuestas, se debe presentar mediante documento escrito, que debe ser radicado en la ventanilla única del canal TELECARIBE, en la dirección <b><u>Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, dentro de los horarios de 8:00 AM a 5:00 PM.</u></b></p>             |
| Publicación del acta con las propuestas presentadas                               | <p><b>18/01/2023</b></p> <p><a href="https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023">https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023</a></p>   |
| Publicación del informe preliminar de evaluación                                  | <p><b>A las 12:00 PM del 19/01/2023</b></p> <p><a href="https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023">https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023</a></p>  |





## COMUNICACIÓN EXTERNA

|   |  |
|---|--|
| Periodo de traslado del informe preliminar de evaluación: plazo para presentar observaciones, subsanes y/o documentos, aclaraciones solicitadas por el canal. | <b>Desde las 1:00 PM del 19/01/2023 hasta las 10:00 AM del 20/01/2023.</b><br>La presentación de las subsanaciones, aclaraciones, se debe presentar mediante documento escrito, que debe ser radicado en la ventanilla única del canal TELECARIBE, en la dirección <b><u>Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, dentro de los horarios de 8:00 AM a 5:00 PM.</u></b> |
| Publicación del informe final de evaluación   | <b>20/01/2023</b><br><a href="https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023">https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023</a>   |
| Publicación de la adjudicación de la convocatoria o declaratoria desierta   | <b>23/01/2023</b><br><a href="https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023">https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023</a>   |
| Firma del contrato  | Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación de la convocatoria.  |

Las demás previsiones de la convocatoria NO MODIFICADAS NI ACLARADAS en la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Puerto Colombia – Atlántico a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.

Atentamente,

**Alfonso De La Cruz Martinez**  
Firmado digitalmente por  
Alfonso De La Cruz Martinez  
Fecha: 2023.01.16 07:00:15  
-05'00'  
**ALFONSO DE LA CRUZ MARTINEZ**  
**Gerente General (E)**

Proyectó: Andrea Pianeta- Asesor Jurídico Externo. *Andrea Pianeta*  
Revisó: Nury Lopez- Scretaría General. *Nury Lopez*



Nit: 890116965-0  
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario  
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico  
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext. 1127  
[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

GG.210.44.18  
Versión: 9  
Fecha: 16/05/22